



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO la Resolución N° 1158/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Nicolás Pablo TURTURIELLO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 1158/2004 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1158/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la inscripción al período lectivo 2000 en la asignatura Ingeniería Industrial III, eximiéndolo de la correlatividad existente con Física I, al



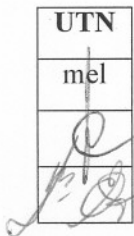
*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

alumno Nicolás Pablo TURTURIELLO, Legajo N° 07-106560-9, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al examen final de la materia Conocimiento de Materiales, eximiéndolo de la correlatividad existente con Física I, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 592/2005



Ing. HECTOR CARLOS BROETTO  
RECTOR



Ing. HECTOR RENE GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento